



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3 499)

08 JUL 2015

"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano conforma lista, delega la función de otorgamiento de avales e inscripción para candidatos al Concejo de Bogotá Distrito Capital para las elecciones del 25 de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorga la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal. Igualmente, el inciso tercero del artículo 74 de los mismos Estatutos, establece que el representante legal del partido elaborará las correspondientes listas y otorgará los avales, función que puede ser delegada total o parcialmente en los órganos directivos Departamentales, Municipales y Distrito Capital.

Que el Comité de Acción Liberal de Bogotá D.C., postuló los candidatos para conformar la lista al Concejo de Bogotá D.C., que representarán al Partido Liberal Colombiano en las Elecciones de Autoridades Territoriales a celebrarse en el mes de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará a la vicepresidenta de la Mesa Directiva del Comité de Acción Liberal de Bogotá D.C., la función de otorgamiento de aval e inscripción de la lista de los candidatos al Concejo de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Delegación de la función de otorgamiento de avales a la vicepresidenta del Comité de Acción Liberal de Bogotá D.C., para los candidatos que conforman la lista al Concejo Distrital de Bogotá D.C. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano,

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3499

conforma la lista y delega la función a la vicepresidenta del Comité de Acción Liberal de Bogotá D.C., para que otorgue avales a los candidatos que en representación de esta Colectividad participarán en los comicios electorales del mes de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019 a la dignidad de CONCEJALES DEL DISTRITO CAPITAL:

ORDEN DE LISTA	NOMBRE	CÉDULA
1	HORACIO JOSÉ SERPA	81.715.252
2	MARÍA VICTORIA VARGAS	41.637.657
3	ANDRÉS GIOVANNI BARRIOS BERNAL	1.020.739.395
4	GERMAN RICAURTE CAMARGO	1.018.451.625
5	ARMANDO DE LOS MILAGROS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	19.581.434
6	ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMON	79.362.039
7	LUZ MARINA GORDILLO SALINAS	20.389.932
8	MARTHA JANETH PLATA NAVAS	63.305.447
9	MAURICIO ANTONIO JULIO RAFAEL MOLANO CAMACHO	3.014.501
10	GERMAN AUGUSTO GARCIA MAYA	1.010.179.267
11	JOSÉ YAMID SANMIGUEL	19.340.732
12	SANDRA MILENA GONZÁLEZ RINCÓN	52.436.713
13	MAURICIO RUBIANO BELLO	79.914.246
14	JUAN CARLOS ALMONACID MARTÍNEZ	19.476.154
15	ANGELO GIOVANNY GRAVIER SANTANA	1.030.534.699
16	PABLO EMILIO LUNA GUTIÉRREZ	79.982.472
17	ANA LEONOR GANTIVAR GANTIVAR	20.945.795
18	ARTURO PALACIOS ORTEGA	19.418.704
19	JOSEFINA DEL CARMEN VILLAMIL QUIROZ	33.159.928
20	DANIEL ANTONIO MANTILLA CHAPARRO	79.686.148
21	JORGE GIOVANNI CALDERON DURAN	79.575.770
22	FRANCISCO JAVIER CAMARGO RAMOS	1.010.173.339
23	GERMAN MIRANDA LOZANO	1.019.032.895
24	EDISON ALEXANDER MARIN	14.892.928
25	MARIO ANDRÉS GALÁN GALÁN	79.942.918
26	JOSE ANTONIO FONSECA CAMELO	79.434.116

AG

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia

www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA

ef.



27	GLADYS RIAÑO DE MARTINEZ	23.740.432
28	FRANK ALEXANDER ATTARA SANCHEZ	79.982.015
29	CLARA PATRICIA RODRÍGUEZ PARDO	52.084.819
30	JORGE ELIECER PASTRAN PASTRAN	17.188.608
31	DANNY DUCUARA VARÓN	80.058.238
32	ALICIA MERCEDES ARENAS VALDERRAMA	51.815.822
33	JOSÉ ORLANDO MORERA CRUZ	80.084.011
34	GIOVANNY FRANKCHESCO GUEVARA PINTO	79.658.548
35	LILIANA ANDREA SANCHÉZ SAAVEDRA	52.429.881
36	MARÍA CRISTINA GRANADOS	41.675.759
37	NICOLAS AVILA VENEGAS	1.020.760.846
38	LUIS ALEJANDRO ÁLVAREZ RAMIREZ	79.505.367
39	CESAR AUGUSTO GONZALEZ GARCIA	19.474.056
40	XIMENA ALEXANDRA GUZMÁN ROMERO	1.019.054.335
41	LASKMI NATALIA LOZANO OLARTE	1.032.395.836
42	SERGIO RENATO GUZMAN COBOS	5.934.655
43	JUAN DE JESÚS RINCÓN TORRES	79.303.252
44	IRIS AZUCENA ROJAS CASTAÑEDA	52.028.283
45	JORGE DURÁN SILVA	6.089.089

PARÁGRAFO PRIMERO: El número en la Tarjeta Electoral de cada uno de los candidatos al Concejo de Bogotá D.C., será asignado en el aval expedido por el Comité de Acción Liberal Distrital, el cual debe coincidir con el que se asigne en el Formulario E-6 de inscripción ante el órgano electoral correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La lista avalada se inscribirá en la modalidad de **VOTO PREFERENTE**.

ARTÍCULO 2. Derechos: Los avales concedidos por el Comité de Acción Liberal Distrital, otorga a los Militantes Liberales antes mencionados, el derecho a ser inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidatos únicos al Concejo del Distrito Capital, en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delega a la vicepresidenta de la mesa directiva del Comité de Acción





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Liberal Distrital de Bogotá D.C., Dra. OLGA LUCIA VELÁSQUEZ NIETO identificada con cédula de ciudadanía No. 40.396.100, para que inscriba en la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil correspondiente a los candidatos avalados al Concejo del Distrito Capital.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, so pena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Bogotá D.C., deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Comité de Acción Liberal Distrital.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Álvaro Herrera – Consejero Político
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral
Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional
Revisó: Jenny Lindo – Directora Política

